I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000224 /2010

Cerrillos, 12 FEB. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0925/2010; el Memorándum N°1000/0101/2010 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/523/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/523/2009, se aprobó el **Convenio de Colaboración Financiera** suscrito con el **Ministerio del Interior**, en el marco de ejecución del "**Programa de Seguridad y Participación Ciudadana**".

La necesidad de proveer el cargo de Secretario Técnico Comunal de Seguridad Pública de la Comuna de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 05 de febrero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Marina Raquel Becerra Román**, cédula de identidad Nº15.345.714-K, para que se desempeñe en el cargo de **Secretaria Técnica Comunal de Seguridad Pública de la Comuna de Cerrillos**.

2. La duración del contrato comprende el periodo entre el 25 de enero y hasta el 31 de marzo de 2010. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle termino anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

2.1. Doña **Marina Raquel Becerra Román,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga pagar a doña **Marina Raquel Becerra Román,** por concepto de honorarios, la suma total de $3.257.637.- (tres millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y siete pesos) brutos, suma que será cancelada en tres cuotas iguales y mensuales de $1.085.879.- (un millón ochenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios contratados. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega, por parte de doña **Marina Raquel Becerra Román,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe mensual respectivo de la función asignada, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el ultimo día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000224

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. Las funciones que se contratan, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración- Ministerio del Interior"

7. El contrato que por este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento de Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
División de Seguridad Pública
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Febrero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde (S) don **CARLOS RAMOS GARCÍA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **MARINA RAQUEL BECERRA ROMÁN,** Psicóloga, chilena, cédula de identidad N°15.345.714-K, domiciliada en La Parva N°5502, comuna de Estación Central, teléfono 741 00 62, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/523/2009, que aprobó el Convenio de Colaboración Financiera suscrito con el Ministerio del Interior, y en la Providencia Alcaldicia N°100/793/2010 de fecha 04 de Febrero de 2010, don **CARLOS RAMOS GARCÍA** en representación del municipio viene en contratar los servicios de doña **MARINA RAQUEL BECERRA ROMÁN** para desempeñar el cargo de *Secretaria Técnica Comunal de Seguridad Pública.*

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 25 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **MARINA RAQUEL BECERRA ROMÁN,** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **MARINA RAQUEL BECERRA ROMÁN,** la suma total de $3.257.637.- (tres millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y siete pesos) brutos, suma que será cancelada en tres cuotas iguales y mensuales de $1.085.879.- (un millón ochenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días siguientes del mes en que preste el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARINA RAQUEL BECERRA ROMÁN** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe mensual respectivo de la función asignada, los que deberán ser visados por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARINA RAQUEL BECERRA ROMÁN** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS RAMOS GARCÍA
ALCALDE (S)

MARINA RAQUEL BECERRA ROMÁN.
C.I. 15.345.714-K

MARÍA ALEJANDRA GAMBOA ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV